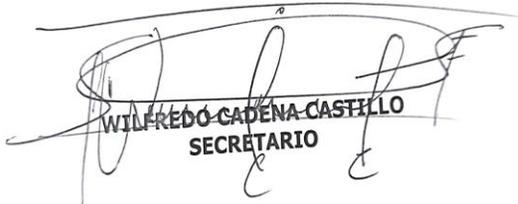




PROCESO: EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2019-00007
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA
DEMANDADOS: AURLEY FRANCO RUIZ Y FLOR ELBA RUIZ DE FRANCO
APODERADO DTE: DRA. MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA.

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó reliquidación del crédito. Sírvase proveer.

Landázuri, 26 de octubre de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintiséis (26) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso, se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, doctora **MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA**, a la parte demandada, por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 27
DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO